

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2810

RESISTENCIA, 27 DIC 2021

VISTO:

La actuación simple N° E2-2020-15759-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Christian Amílcar Tejerina, DNI N° 26.050.532, y su designación como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que el referido agente, fue designado a cargo de la citada Dirección en virtud de la ausencia transitoria de la titular de la misma, Marta Soledad Fernández, DNI N° 25.621.778, según Resoluciones N° 879/20, 883/20 y 1064/20, y 552/21, todas ellas del registro de la Secretaría General de Gobernación, a partir del 22 de septiembre de 2020 y hasta tanto se resuelva el proceso sumarial de la citada agente;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio de Asistencia Permanente de Asistencia Jurídica-Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Christian Amílcar Tejerina, DNI N° 26.050.532, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 976/20, en la actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 23-Recursos Humanos-CUOF N° 140-Dirección Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación, por el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODDY

A/C Dato Aplicación Normativa
Dirección de Control y Normatización
Secr. Genl. de Gob. y Coordinación

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Christian Amílcar Tejerina, DNI N° 26.050.532, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 976/20, en la actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 23-Recursos Humanos-CUOF N° 140-Dirección Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 02-Secretaría General de Gobernación, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Christian Amílcar Tejerina, DNI N° 26.050.532, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 23-Recursos Humanos-CUOF N° 140-Dirección Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 02-Secretaría General de Gobernación conforme lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

2810

DECRETO N°

Lic. Santiago A. Pérez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. de Organización Normativa
Dirección de Planificación y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación